

SOLICITUD DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. División de Contratación Pública.

San José, a las trece horas con treinta y cinco minutos del quince de octubre de dos mil veintiséis.

RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por el **CONSORCIO AAA-886-2026**, conformado por la empresa Desarrollos Urbanísticos Almada S.A. y el ingeniero Esteban Mora, en contra del **acto final de infructuosidad** de la **LICITACIÓN MAYOR No. 2026-01-2723**, promovida por la **JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA JUANITO MORA PORRAS** (Puntarenas), para la *“Construcción de un edificio administrativo, 2 edificios académicos, un gimnasio, recepción de familiares para primaria y preescolar, cerramiento perimetral, instalaciones electromecánicas, obras exteriores y obras complementarias.”*.

I.- De conformidad con lo establecido en el artículo 97 de la Ley General de la Contratación Pública (LGCP) y 259 del Reglamento a dicha ley (RLGCP), **se previene a la Junta de Educación de la Escuela Juanito Mora Porras** remitir a esta División, **DENTRO DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE** en que reciba la presente notificación, **copia digitalizada del expediente administrativo del concurso promovido**, completo, debidamente foliado, ordenado cronológicamente y la copia debe remitirse certificada por el funcionario competente. Para el proceso de digitalización de la información puede utilizar la opción de *“Presentación de Documentos en Línea”*, disponible en la página web de la Contraloría General de la República: www.cgr.go.cr, desde ahí podrá enviar la respuesta a la información solicitada, también podrá enviar adjuntos por ese mismo medio, el sistema permite cargar hasta 50 archivos de 400 Mbs cada archivo.

Importante considerar que, si el expediente es de gran volumen deberá utilizar el procedimiento para la carga de documentos en **repositorio electrónico de esta Contraloría General** para lo cual deberá coordinar previamente con la **Unidad de Servicios de Información** de este órgano contralor, para ello puede hacer la solicitud desde la página web indicada, en la opción *“Habilitar Repositorios”*, esto para el expediente digitalizado, el oficio de respuesta debe enviarlo para registro por nuestros medios oficiales, sea el correo electrónico o bien la opción de presentación de documentos en línea.

Se debe remitir la información en formato digital y con firma digital certificada, al correo electrónico: contraloria.general@cgrcr.go.cr o también puede hacer uso de la función de *“Presentación de documentos en línea”*, no siendo necesario que lo hagan en los dos medios. Se considerarán documentos digitales válidos los presentados en formato "pdf" con firma digital emitida por una autoridad certificadora registrada en Costa Rica. Si utiliza el correo electrónico, los archivos adjuntos no pueden superar los 20 MB en total. El sistema de *“Presentación de documentos en línea”* tiene una capacidad de hasta 50 archivos con un peso de 400 Mbs cada uno.

El expediente digital de la presente gestión recursiva es el número **CGR-REAP-2026007618** el cual puede ser consultado en el sitio web de esta Contraloría General www.cgr.go.cr , acceso en la pestaña *“consultas”*, seleccione la opción *“consulte el estado de su trámite”*, acceso denominado *“ingresar a la consulta”*.

II.- Se debe indicar los folios del expediente en los que se encuentra la **versión final del pliego de condiciones y que contenga todas las modificaciones** que se le efectuaron.

III.- De igual forma, debe indicar los folios dónde se ubica el **acto final emitido en el concurso** y los folios donde se ubican **las notificaciones del acto final** realizadas a las partes intervinientes.

IV.- Indicar si el **acto final** de la presente Licitación Mayor, ha sido o no revocado por la Administración, así como si se presentó **recurso de revocatoria** contra el acto apelado.

V.- Debido a que el concurso ha sido tramitado fuera del **Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP)** deberá indicarse los folios en los que consta la autorización del Ministerio de Hacienda otorgada a esa Junta de Educación, para excepcionarse del uso del sistema digital unificado.

VI.- Se le ordena a la Administración indicar el medio oficial para recibir notificaciones y precisar el último lugar o medio señalado por las partes en el expediente administrativo para efectos de notificación.

NOTIFÍQUESE.-



Rebeca Bejarano Ramírez
Fiscalizadora

RBR/mpmc
Ni: 22702-2026
NN: 14071-2026 (DCP-0214)
G: 2026001624-2
Expediente Electrónico: CGR-REAP-2026007618